



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 008-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 2 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ del 30 de enero de 2023; el Memorando N.º 080-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 2 de febrero de 2024; el Informe N.º 040-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ del 31 de enero de 2024; el Memorando N.º 045-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPP-EPP del 31 de enero de 2024; el Informe N.º 034-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ del 29 de enero de 2024; el Memorando N.º 0019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 19 de enero de 2024; el Memorando Múltiple N.º 184-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, por otro lado, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”;

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 184-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ, comunica que mediante Oficio N.º 120-2023-CET del 28 de diciembre de 2023 y el Informe N° 027-2023-OSG/TC del 17 de diciembre de 2023, el Coordinador de Enlace del Tribunal Constitucional y la Oficina de Servicios Generales (OSG), respectivamente, informan que persiste la necesidad de la “Adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional”, con los mismos los términos de referencia, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios administrativos de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE”, para lo cual adjuntan las respectivas Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorando N°019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP de fecha 19 de enero de 2024 la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyecto – UMSP del PMSAJEJENOPENAL comunica información complementaria del servicio de “Adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional”, respecto la actualización de costo de mercado del citado proceso.

Que, mediante Informe N° 034-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 29 de enero de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ, solicita la actualización de costo para la Adquisiciones de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional, a razón que mediante Memorando N°019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 19 de enero de 2024 la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyecto – UMSP del PMSAJEJENOPENAL solicitó la actualización de costo de mercado, del proceso declarado desierto denominado Licitación Pública N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y Adjudicación Simplificada N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL;

Que, mediante Memorando N° 057-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 31 de enero de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ solicita a la Especialista en Planificación y presupuesto del PMSAJ apruebe la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°110, para la adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional;

Que, mediante Memorando N° 045-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPP-EPP del 31 de enero de 2024, la Especialista en Planificación y presupuesto del PMSAJ, remite a la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ, la nota de la CCP N° 110, por el monto de S/ 454,477.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil Cuatrocientos setenta y siete con 00/100 soles) aprobada en el SIAF-MPP, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N°1440;

Que, mediante Informe N° 040-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 31 de enero de 2024, la Especialista en Adquisiciones, recomienda designar el comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, denominado "Adquisición de Mobiliario para las Sedes de Reuniones y Deliberaciones del Tribunal Constitucional";

Que, mediante Memorando N°080-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 2 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Asesora Legal del Programa, proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva de designación del comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL "Adquisición de Mobiliario para las Sedes de Reuniones y Deliberaciones del Tribunal Constitucional", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
JORGE ALCIDES BORDA VEGA, primer miembro titular y quien presidirá el Comité	JOHAN ABRAHAM BARRERA LA JARA en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
LUIS HUMBERTO AVILA AGREDA, en calidad de segundo miembro titular	PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA, en calidad de suplente del segundo miembro
GLORIA ROSSE MARY CHU ALVAREZ, en calidad tercer miembro titular	ALLAN CHRISTIANS CANCINO NULNEZ, en calidad de suplente del tercer miembro

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ